



## **RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-331-30-09-2016**

### **EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

#### **CONSIDERANDO:**

### **EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTRO SOCIAL**

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resuelve expedir el siguiente:

#### **INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DEL “REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PRIMERA RENOVACIÓN PARCIAL DE DOS JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

**1. Objeto.** – Normar el procedimiento que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá seguir para la designación de dos jueces principales y suplentes del Tribunal Contencioso Electoral, así como el sorteo de las y los jueces principales y suplentes salientes, en conformidad con el artículo 45 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, la regla de renovación parcial establecida en el artículo 220 y Disposición Transitoria Undécima de la Constitución de la República del Ecuador, así como la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia.

**2. Sorteo Público.** - El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social efectuará, en presencia de la o el Notario designado para el efecto, el sorteo público de los dos miembros principales y suplentes del Tribunal Contencioso Electoral que serán renovados, en la misma sesión en la que se convoque a rendir la prueba de oposición a la que se refiere el artículo 37 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

El sorteo se realizará a través de la Secretaría General del CPCCS conforme al procedimiento que se adjunta al presente Instructivo y en base al listado oficial de los miembros principales y suplentes, proporcionado por el Tribunal Contencioso Electoral.

**3. Designación.** – Una vez presentado el informe final, por parte de la Comisión Ciudadana de Selección donde consten los listados diferenciados de hombres y mujeres con sus respectivos puntajes, el Pleno del CPCCS procederá a la designación de los dos nuevos jueces principales y suplentes, respetando el orden de calificación, así como los principios de equidad, paridad, alternancia de género e interculturalidad.

**4. Interculturalidad.** - Si en el sorteo se selecciona a un miembro proveniente de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios, su espacio deberá ser cubierto por la o el postulante mejor puntuado, proveniente de cualquiera de los grupos antes mencionados.

**5. Integración Paritaria.** - En cuanto a la integración paritaria entre mujeres y hombres, se observarán los siguientes parámetros:

	<b>RESULTADO DEL SORTEO</b>	<b>POSTULANTES MEJOR PUNTUADOS</b>
A	Dos mujeres	Dos mujeres
B	Dos hombres	Dos hombres
C	Una mujer y un hombre	Una mujer y un hombre

Este instructivo entrará en vigencia desde su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**



**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**

**RAZÓN:** Se sienta razón que la presente resolución no es aprobada, en virtud de que en la sesión No. 64 en el punto 2. **Conocer y aprobar** del Acta Resolutiva de la Sesión Ordinaria No. 063-30-09-2016, se dejaron las siguientes constancias:

*“PRIMERA: El Consejero Juan Antonio Peña Aguirre señala que en la resolución No. PLE-CPCCS-329-30-09-2016 debe incluirse como artículo uno el siguiente texto “Dar por conocida el Acta de la Diligencia Notarial de Constatación otorgada por la Notaria Septuagésima Segunda del Cantón Quito en relación con los resultados del Sorteo Público para la Conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos para la selección y designación de los Consejeros y Consejeras, Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y, de Movilidad Humana”, consecuentemente los demás artículos se correrían en su numeración. Adicionalmente señala que en el punto cuatro en relación con el “Instructivo para la aplicación del artículo 45 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral” realizó observaciones en lo referente al objeto, procedimiento del sorteo y la integración paritaria, las mismas que no se encuentran recogidas en el texto del instructivo.*

*SEGUNDA: Con los votos a favor de los consejeros Yolanda Raquel González Lastre, Edwin Leonardo Jarrín Jarrin, Luis Xavier Burbano Espinoza, Tania Elizabeth Pauker Cueva, Juan Antonio Peña Aguirre quien manifiesta que aprueba el acta con las observaciones planteadas a excepción del punto cuatro en razón de los motivos antes expuestos; y las abstenciones de los consejeros Tito Fernando Astudillo Sarmiento, en razón de que no participó en la Sesión Ordinaria No. 63; y de la consejera Tania Elizabeth Pauker Cueva en razón de que debió ausentarse de la sesión; se aprueba el Acta Resolutiva No. 063-30-09-2016 de la Sesión Ordinaria del 30 de septiembre de 2016, a excepción del punto cuatro “Instructivo para la aplicación del artículo 45 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral”.*

Posteriormente, en la sesión extraordinaria No. 12-06-10-2016, del 06 de octubre de 2016, en el punto 1 del orden se trató el siguiente: **“Aprobación del punto 4 del Acta Resolutiva**

de la Sesión Ordinaria No. 063-30-09-2016, referente a conocer y resolver sobre el proyecto del Instructivo para la aplicación del artículo 45 del Reglamento del Concurso Público de oposición y méritos para la primera renovación de dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral”; resolviéndose aprobar el Instructivo para la aplicación del artículo 45 del Reglamento del concurso público de oposición y méritos para la primera renovación parcial de dos jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como el Procedimiento para la realización del sorteo para la renovación parcial de dos miembros del TCE, mediante resolución No. RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-338-06-10-2016-E.- Lo certifico.



Abg. María José Sánchez Cevallos

Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.